

**AUTOS: L.G.A.C.L.S.V. FO-00002-JP-2026**

Gral. Fernández Oro, 6 de enero de 2026.-

VISTO: La denuncia por Violencia Familiar según Ley 3040, efectuada en la Comisaría Local

CONSIDERANDO: .-

EL JUEZ DE PAZ DE GENERAL FERNANDEZ ORO

RESUELVE:

1º) REMITIR la presente denuncia al Juzgado de Familia que corresponda para su intervención, sin perjuicio de ello se hace acuerdo con el progenitor .-

2º) Ofíciense al SENAF a fin de evaluar la situación del adolescente L.V.A de 17 años de edad si existe situación de riesgo y en su caso deberá adoptar las medidas correspondientes e informarla al Juzgado de Familia correspondiente.